Ordenanza Nº 137

VISTO:

La nota recibida de la Cooperadora y Club de Madres de la Escuela Nº 274 “Francisco N. Laprida” de esta ciudad, mediante la que solicitan una ayuda económica para la niña Sabina Francioni;

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está relacionado con el accidente que sufriera en su hogar ocasionándole graves quemaduras que determinaron su internación en un Sanatorio de la ciudad de Rosario;

Que realizadas las averiguaciones del caso, se ha comprobado que el costo que insume su tratamiento es elevado, por cuanto debe estar debidamente aislada en una habitación muy especial, y atento lo conversado con los facultativos que la atienden se le esta practicando un tratamiento adecuado que incluye transplante de piel, no existiendo por momento peligro en su vida;

Que el Concejo ha evaluado la solicitud efectuada, como así la campaña solidaria que se viene realizando en la población, inclusive teniendo en cuenta que su familia no cuenta con obra social que en cierta medida le ayude solventar dichos gastos, y ante esta situación muy especial, consideran viable otorgar una ayuda;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Cooperadora de la Escuela Nº 274 “Francisco N. Laprida” y al Club de Madres del precitado establecimiento educacional la suma de australes Dos Millones (A 2.000.000.-), destinado para sufragar los gastos que demanda la internación de la niña Sabina Francioni, en concepto de subsidio.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la Partida: Erogaciones Corrientes. 03 Transferencias – 03 Subsidios y Becas Honorable Concejo Municipal del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal.-

ARTICULO 3º.- Promúlguese, Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Municpal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa.-